RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DENOMINADO "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA RED CORPORATIVA DE TELECOMUNICACIONES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. SERVICIO DE COMUNICACIONES CRITICAS PARA EL SSPA". LOTE 4.

EXPEDIENTE NÚMERO: ADM/2017/0016

CONTRATO: "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA RED CORPORATIVA DE TELECOMUNICACIONES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. SERVICIO DE COMUNICACIONES CRITICAS PARA EL SSPA". LOTE 4 MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.

NATURALEZA Y TIPO: Contrato administrativo de servicios.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Procedimiento negociado con publicidad.

SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: SI.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Inicio del expediente de contratación: Mediante Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de 20 de noviembre de 2017.

Segundo. Aprobación del expediente, de los pliegos y del gasto, y apertura del procedimiento de adjudicación: Mediante resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de fecha 12 de febrero de 2018.

Tercero. Clasificación de ofertas: Por la Mesa de Contratación de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio en sesión celebrada el día 27 de julio de 2018, en el que se aprobaron por unanimidad los informes realizados por las distintas Comisiones de Negociación y se puntuaron las distintas ofertas.

De la valoración de las ofertas realizada por la Comisión de Negociación del Lote 4 se constata en el informe de valoración final que la propuesta hecha por la U.T.E. TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U. Y TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U. para el criterio "Solución Técnica Propuesta" destaca entre todas las ofertas por la alta capacidad de los accesos de datos propuestos, por su arquitectura de seguridad para el Nodo de Interconexión y Accesos Externos, por su propuesta de disponer de un segundo proveedor de servicios de acceso a Internet para posibles contingencias y por su propuesta de gestión remota de dispositivos móviles aplicable sin coste a todas las líneas móviles asociadas a smartphones y tablets del SSPA.

Así mismo, la propuesta hecha por la UTE para el "Plan de Despliegue y Migración de los Servicios" destaca por la reducción de manera coherente de los plazos de migración pasando del máximo de 24 meses exigidos a 12 meses y por la ampliación en migración de los recursos de CAP (Centro de Atención Preferente).

Código Seguro de verificación:IDw9ypVY+D6Hh6qQ1BA61g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROSA MARIA JIMENEZ REYES		FECHA	05/09/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	IDw9ypVY+D6Hh6qQ1BA61g==	PÁGINA	1/4

IDw9ypVY+D6Hh6qQ1BA61g==

En relación a las Mejoras la propuesta de la UTE ha sido determinante su propuesta de mejora de los accesos de datos para las sedes, ya que con su propuesta ha obtenido de manera automática la máxima puntuación posible.

Y por último, en relación a la proposición económica se considera que la oferta de la U.T.E. TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U. Y TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U., es la económicamente más ventajosa, al haber presentado una oferta global por importe de CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON TRES CÉNTIMOS (46.370.639,03 € €), IVA excluido, que se compone de una oferta de CUARENTA Y SEIS MILLONES SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS para la "Oferta para 4 años", y una oferta de DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS para el "Escenario Ampliaciones para 4 años". Dichos importes se corresponden con el resultado de aplicar los precios unitarios de los distintos servicios ofertados por la empresa a distintos escenarios y que se incluían en el archivo anexo a su oferta final.

En todo caso, el informe elaborado por la Comisión de Negociación del presente lote, aprobado por unanimidad por la Mesa de Contratación, contiene de forma detallada la valoración de forma justificada de cada una de las propuestas realizadas por las empresas licitadoras y se erige por tanto como motivación de esta Resolución.

Cuarto. Calificación positiva de la documentación previa y propuesta de adjudicación: Por la Mesa de contratación en fecha 20 de agosto de 2018, a favor de la **U.T.E. TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U. Y TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U.,** (CIF U-88174008). El importe de adjudicación asciende a CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (54.750.487,96 €), IVA incluido, que se corresponde con el presupuesto máximo aprobado para la licitación, dado que el presente contrato se acoge a lo dispuesto en la Disposición Adicional 34ª del TRLCSP.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. De la adjudicación: Artículo 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto 3/2011, de 14 de noviembre.

Segundo. Del ejercicio de la competencia para adjudicar:

I. Atribución general: Los artículos 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 2.1 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, atribuyen a las personas titulares de las Consejerías la competencia de suscribir los contratos relativos a los asuntos propios de las mismas.

II. Delegación en la persona titular de la Secretaría General Técnica: Por lo dispuesto en el artículo 3.6 de la Orden de 5 de junio de 2013, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la

Código Seguro de verificación:IDw9ypVY+D6Hh6qQ1BA61g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo (BOJA nº 114, de 13 de junio), vigente en virtud de lo establecido en la disposición transitoria segunda del Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, así como por el Decreto de la Presidenta 5/2018, de 6 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.

RESOLUCIÓN

Por todo lo anterior, y atendiendo a la propuesta realizada por la Mesa de Contratación, así como al Informe de Valoración de las Ofertas Finales elaborado por la Comisión de Valoración del presente Lote, resuelvo adjudicar el contrato de "SERVICIOS DE LA RED CORPORATIVA DE TELECOMUNICACIONES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. SERVICIO DE COMUNICACIONES CRITICAS PARA EL SSPA". LOTE 4*",* a la U.T.E. TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U. Y TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U.

El citado contrato, por encontrarse dentro de los supuestos contemplados en la Disposición Adicional 34ª del TRLCSP, tiene un presupuesto máximo aprobado de CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (45.248.337,16 €), IVA excluido, al que corresponde un IVA por importe de NUEVE MILLONES QUINIENTOS DOS MIL CIENTO CINCUENTA EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (9.502.150,80€), resultando un importe total de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (54.750.487,96 €), IVA incluido.

El presupuesto máximo de la presente contratación se corresponde con una previsión de gastos según la demanda recopilada de los organismos, así como a un crecimiento vegetativo para los próximos años. Puesto que no es posible determinar con exactitud el consumo que los organismos incluidos en este lote realicen de los servicios contenidos en él, no existe compromiso alguno con el contratista para alcanzar el presupuesto máximo de la presente contratación.

Publíquese esta resolución en la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía y, simultáneamente, notifíquese a los licitadores conforme a lo dispuesto en el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. En ambos casos habrá de hacerse mención expresa que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 156.3 del mencionado Texto Refundido, la formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince (15) días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores, tras lo cual se requerirá a la adjudicataria para proceder a la formalización dentro del plazo máximo de los cinco (5) días siguientes al de la recepción de dicho requerimiento.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, ante el Tribunal de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en el plazo de quince (15) días hábiles a contar a partir del siguiente al de la notificación o, en su caso, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos (2)

Código Seguro de verificación:IDw9ypVY+D6Hh6qQ1BA61g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROSA MARIA JIMENEZ REYES		FECHA	05/09/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	IDw9ypVY+D6Hh6qQ1BA61g==	PÁGINA	3/4

IDw9ypVY+D6Hh6qQ1BA61g==

meses a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sevilla, a la fecha recogida en la diligencia de verificación de firma electrónica.

EL CONSEJERO DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO
Por delegación. Orden de 5 de junio de 2013, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo (BOJA nº 114, de 13 de junio).

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

Código Seguro de verificación:IDw9ypVY+D6Hh6qQ1BA61g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROSA MARIA JIMENEZ REYES		FECHA	05/09/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	IDw9ypVY+D6Hh6qQ1BA61g==	PÁGINA	4/4

IDw9ypVY+D6Hh6qQ1BA61g==